



Ibagué, Agosto diéz (10) de Dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00316-00](#)
Clase de proceso : **Ejecutivo Hipotecario**
Demandante : **Bancolombia S.A.**
Demandado : **María Camila Beltrán Moreno**

De conformidad a la petición allegada por el apoderado de la parte demandante, siendo Procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminada la demanda ejecutiva hipotecaria promovida por Bancolombia S.A. contra María Camila Beltrán Moreno por pago total de las cuotas en mora de obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. Líbrense las comunicaciones respectivas.

Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez